

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00797-00.

Téngase en cuenta que la demandada Red Medica IPS S.A.S., contestó en tiempo la demanda. Una vez integrada la litis, córrase traslado del escrito de contestación y las excepciones planteadas por el demandado.

De otra parte, se rechaza el llamamiento en garantía que el demandado Red Medica IPS S.A.S., presentó contra Seguros Comerciales Bolívar S.A., toda vez que no obstante el vínculo contractual existente entre los mismos, ésta última se encuentra demandada de manera directa, por lo que se trata de una parte y no de un tercero.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*